

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y cuarenta minutos del día CATORCE DE SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Davinia Valdés del Moral

Tenientes de Alcaldesa:

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino.

Interventora Acctal: D^a. M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro), aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A APROBAR POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ADECUACION DE ASEOS DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA DAR SERVICIO AL PARQUE "POETA MIGUEL HERNÁNDEZ", PARA USO DIRECTO POR LOS COMERCIANTES Y USUARIOS DEL MERCADILLO DE LOS LUNES" POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.888,83 €, ANTE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ, CONFORME RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2018, LAS SUBVENCIONES A CONCEDER, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM). (FO)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio la vista el informe favorable de la Interventora Acctal. de fecha 13/09/2018 e informe favorable de la Técnico de Fomento Económico de fecha 13/09/2018, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), y Extracto de la Resolución, se identifica la línea de subvención mejora y modernización del Comercio Ambulante, cuyo objeto es promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales.

La Delegación de Comercio de este Ayuntamiento, presenta el PROYECTO: “Adecuación de aseos de edificio Municipal para dar servicio al Parque “Poeta Miguel Hernández”, para uso directo por los comerciantes y usuarios del Mercadillo de los Lunes”, en relación al punto 2 Conceptos subvencionables del Cuadro Resumen, “Podrán ser objeto de subvención las actuaciones de adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejoras de instalaciones y servicios que tengan repercusión directa en la actividad y oferta comercial de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante contempladas en la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, que a continuación se relacionan, pudiéndose considerar como presupuesto aceptado máximo, los importes que se indican en el apartado a) Asfalto, remodelación de acceso y obras de acondicionamiento de los espacios públicos donde se celebra el mercadillo: aseos fijos o desmontables, fuentes de agua, tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, balanzas de repeso, probadores, servicios de primeros auxilios, adaptación de acceso a las personas con discapacidad con un límite máximo de 30.000,00 euros por presupuesto máximo aceptado.

Para ello, se presenta el proyecto por una cuantía total de 6.888,83 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS) para los trabajos de Adecuación de aseos de edificio Municipal para dar servicio al Parque “Poeta Miguel Hernández”, para uso directo por los comerciantes y usuarios del Mercadillo de los Lunes”, siendo el desglose el siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 4.784,25 €

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

13,00% P.E.M. GASTOS GENERALES	621,95 €
6,00% P.E.M. BENEFICIO INDUSTRIAL	287,05 €
SUMA G.G y B.I.	909,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	5.693,25 €
21% P.E.M. IVA	1.195,58 €
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	6.888,83 €

El importe de la subvención será hasta un 100% del total del presupuesto aceptado, según los importes del apartado 2 a) del cuadro resumen, en éste caso, con un límite máximo de 30.000,00 euros por presupuesto máximo aceptado.

Por todo ello,

SOLICITO SE APRUEBE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, lo siguiente:

Primero.- Aprobar presentar la solicitud de subvención para la realización del PROYECTO Adecuación de aseos de edificio Municipal para dar servicio al Parque "Poeta Miguel Hernández", para uso directo por los comerciantes y usuarios del Mercadillo de los Lunes", ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, conforme la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM), siendo el coste total del proyecto de 6.888,83 €.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a firmar dicha solicitud de subvención.

Tercero.- Cumplir las obligaciones establecidas en el cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016 referenciada.

Cuarto.- Aprobar la memoria justificativa del proyecto y criterios de valoración elaborado por la Delegación de Comercio, conforme a la Orden de 29 de julio de 2016 referenciada.

Quinto.- Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, se solicite informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria conforme a la cuantía, Memoria y proyecto, a efectos de aceptar, si procede, la subvención que se otorgue.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 4 "CARNERO" DEL SECTOR 12 DEL PGOU DE CHIPIONA. (903/2018) (OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo la vista el informe técnico favorable conjunto de la Jefa de Urbanismo y la Arquitecta de fecha 14/09/2018, con el siguiente tenor literal:

"Se ha registrado de entrada con fecha 26 de enero de 2018 y nº 903 de asiento en el Registro General de Documentos de esta Administración, solicitud de la Presidencia de la Junta de Compensación constituida para la ejecución de la Unidad de Ejecución nº 4, denominada Carnero, del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, para la ratificación del Proyecto de Reparcelación formulado por la misma, redactado por el Arquitecto D. Justo Masot Monserrat.

El Proyecto y la documentación presentada han sido objeto de emisión de informe por la Jefa de Urbanismo y la Arquitecto Municipal de fecha 14/02/2018, del siguiente tenor literal:

" INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO:

TITULARES: DÑA. LEONOR HIDALGO PATINO.
DÑA. MARÍA JOYANES ABANCENS.

CARGOS: ASESORA JURÍDICA-JEFA DE URBANISMO.
ARQUITECTO MUNICIPAL.

ASUNTO: RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 4 "CARNERO" DEL SECTOR 12 DEL PGOU DE CHIPIONA.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU). Arts. 4.2, 5.d) y e), 7, 8, 9,13.2.c), 18, 25 (apartados 1 y 4) y Título V 34 a 41.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). Arts. 21.1.j), 70.ter 1y 127.1.d).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Arts. 6 a 20.

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

- Con carácter supletorio:
 - Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril. Arts. 97 a 102 y 128.
 - Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. Arts. 172 a 174 y, en lo que resulte de aplicación, Título III (arts. 71 a 130).
- B) Legislación andaluza:
 - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo). Arts. 30, 69, 72, 75, 100 a 104, 136 y 137.
- C) Legislación municipal:
 - Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 21 de julio de 2005.

TEXTO:

HECHOS

PRIMERO: Se ha registrado de entrada con fecha 26 de enero de 2018 y nº 903 de asiento en el Registro General de Documentos de esta Administración, solicitud de la Presidencia de la Junta de Compensación constituida para la ejecución de la Unidad de Ejecución nº 4, denominada Carnero, del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, para la ratificación del Proyecto de Reparcelación formulado por la misma, redactado por el Arquitecto D. Justo Masot Monserrat.

SEGUNDO: Que al Proyecto de Reparcelación se junta la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de la Asamblea General de sometimiento del Proyecto de Reparcelación a información pública y de aprobación por la Asamblea General.
- Certificación de la Secretaría de la Junta de Compensación de la notificación individualizada a todos los propietarios de la Unidad.
- Copia del Boletín Oficial de la Provincia donde se insertó el Anuncio de información pública de la aprobación de la Reparcelación por la Asamblea General de la Unidad, de fecha 28 de mayo de 2018.

- Certificación del Secretario de la Junta de Compensación que durante el período de alegaciones, no se han presentado.
- Proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Compensación debidamente diligenciado por la Secretaría de la misma.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: El Proyecto de Reparcelación formulado se ajusta a los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, que fueron aprobadas por esta Administración actuante mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha.

SEGUNDA: El Proyecto de Reparcelación se ajusta a los criterios previstos en el artículo 102.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERA: El Proyecto formulado por la Junta de Compensación contiene las determinaciones establecidas, con carácter supletorio, por el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, complementadas con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en lo que respecta al título inscribible posteriormente en el Registro de la Propiedad.

CUARTA: Que según consta en los certificados emitidos por la Secretaría de la Junta de Compensación, se ha dado cumplimiento al procedimiento de aprobación del instrumento de gestión urbanística en lo que corresponde a las actuaciones en el seno de la Junta de Compensación, a tenor de lo previsto en los - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (LA LEY artículos 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido, 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, con carácter supletorio, artículo 174.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

QUINTA: Que según consta en el certificado de la Secretaría de la Junta de Compensación, emitido con el Visto Bueno de su Presidente, D. Isidoro Rivera Camacho, de fecha 5 de septiembre de 2018, presentado en el Ayuntamiento el día 6 de los corrientes, al número 11.657 de entrada en el Registro General de Documentos, que se transcribe literalmente, se certifica lo siguiente:

"D. Manuel Rodríguez Rodríguez D.N.I. 27.288.640-Z con domicilio en C/ Marques de Esquivel nº6 Chipiona Cádiz, Secretario de la junta de Compensación U.E. 4 Carnero de Chipiona constituida el 4 de Diciembre de 2006 e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Cádiz con fecha 4 de abril de 2007 bajo asiento 472 por la presente:

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

C E R T I F I C A

Que se ha procedido a notificar y se han notificado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015 a todos los propietarios.

Que no se han producido alegaciones durante la información pública y audiencia a los afectados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos allí donde proceda, firmo y rubrico la presente en Chipiona, a 5 de Septiembre de 2.018."

SEXTA: Analizado el Proyecto de Reparcelación presentado, resulta que:

- El PGOU establecía la superficie de la Unidad en 23.272 m², pero según consta en el Proyecto de Reparcelación, según medición real topográfica, la superficie de la Unidad es de 22.641,30 m², por lo que, en aplicación del artículo 16.2 del PGOU, prevalece la realidad si hubiese contradicciones entre plano y ésta última; y si se diesen contradicciones entre determinaciones de superficies fijas y de coeficientes y porcentajes, prevalecerán éstos últimos en su aplicación a la realidad concreta; de lo que resulta que aplicando el coeficiente de 0,499 de aprovechamiento resulta que:

- La superficie de las parcelas es de 8.240,85 m², en vez de 8.500 m² que establece la ficha del PGOU.
- Que la edificabilidad prevista es de 11.537,19 m², en vez de los 11.900 m² que preveía el PGOU.
- Que el aprovechamiento homogeneizado es de 11.332,23 m², en vez de los 11.720 m² igualmente previstos por el PGOU.

SÉPTIMA: En relación a la zona destinada a viviendas de protección pública, la ficha del PGOU preveía 429 m² y se le asigna 488 m² y 620 Unidades de aprovechamiento, por lo que se considera ampliamente cumplidas las exigencias del PGOU.

OCTAVA: Al Ayuntamiento se le adjudican un total de 1754,38 UAS:

- 46,48 UAS mediante pago en metálico de 16.647,77 €.
- Tres parcelas:

	MC.2.2	MC.5.1	MC.6.2
Superficie (m ²)	488	477,25	430,44
UAS (m ²)	478,24	626,56	603,10
Valoración (€)	94.0425,48	283.939,09	273.307,69

De las cuales a la MC.2.2 y MC.5.1, se le adjudican al Ayuntamiento por el 10% de cesión libre y gratuita, si bien en virtud de convenio que suscribió el Ayuntamiento y aprobó el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2003, incorporado al Registro de Convenios Urbanísticos con el número 1, Expte. 1/2003, se permutó parte del aprovechamiento por finca de Dña. Francisca Díaz Martín, necesaria para la ejecución del Planeamiento, tal y como establece el artículo 69 de la LOUA que regula la finalidad del PMS y que se destinó a ejecución de actuación pública de sistema general de espacio libre.

Los derechos del convenio de Dña. Francisca Díaz fueron objeto de transmisión, siendo la titular actual la empresa VIA JJ SOCIEDAD DE SERVICIOS, S.L. a quien se le transmite la parcela MC.6.2.

NOVENA: De acuerdo con lo dispuesto con carácter supletorio en el artículo 174.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, la Administración actuante procederá a otorgar escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos para las actas de sus acuerdos, con el contenido expresado en el artículo 113.1 de dicho texto normativo.

Asimismo, procederá la inscripción del acto de ratificación o aprobación definitiva en el Registro de la Propiedad (artículo 174.4 del Reglamento estatal de Gestión Urbanística).

DÉCIMA: El acuerdo aprobatorio de la reparcelación, sobre la base de los artículos 102.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 174.4, 179 y 122 y 124 del Reglamento estatal de Gestión Urbanística, producirá los siguientes efectos:

- a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión o entrega obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.
- b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.
- c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

No obstante, la Junta de Compensación y la empresa que tenga a su cargo la ejecución de las obras de urbanización podrán ocupar a este fin los terrenos de cesión hasta que finalizadas dichas obras sean recibidas por la Administración actuante.

UNDÉCIMA: En lo que respecta a la competencia para la ratificación o aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación, dicha atribución viene residenciada en el titular de la Alcaldía, al ser un acto de gestión urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 21.1.j\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local](#).

Si bien, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias, de 9 de

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

noviembre de 2016, se delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local, correspondiendo a este Órgano Colegiado su aprobación.

DUODÉCIMA: De conformidad con el apartado 1 del [artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local](#), las Administraciones Públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

DECIMOTERCERA: En exigencia del [artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana](#) (LA LEY 16530/2015), el presente instrumento de gestión urbanística de distribución de beneficios y cargas deberá publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes, por lo que en aplicación de la regla 5ª del [artículo 101.1.c\) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#), de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y ((en su caso)) en la sede electrónica de esta Administración actuante.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo y, por consiguiente, ratificar el Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución N° 4 "Carnero" del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, redactado por el Arquitecto D. Justo Masot Monserrat.

SEGUNDO: Facultar a Dña. Isabel Jurado Castro, titular de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización de este acto de ratificación o aprobación definitiva del referido Proyecto de Reparcelación, quedando facultada para adoptar cuantas disposiciones, actos de gestión y firma de documentos resulten precisos para la ejecución del mismo.

TERCERO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los [artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente.

CUARTO: Tras la formalización del Proyecto de Reparcelación, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad."

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo y, por consiguiente, ratificar el Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución N° 4 "Carnero" del Sector 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, redactado por el Arquitecto D. Justo Masot Monserrat.

SEGUNDO: Facultar a Dña. Isabel Jurado Castro, titular de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización de este acto de ratificación o aprobación definitiva del referido Proyecto de Reparcelación, quedando facultada para adoptar cuantas disposiciones, actos de gestión y firma de documentos resulten precisos para la ejecución del mismo.

TERCERO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los [artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente.

CUARTO: Tras la formalización del Proyecto de Reparcelación, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

